

## 11. ¿Cuáles son los requisitos para ser propuesta o propuesto en las asambleas comunitarias?

- I. Ser originario del municipio y, por ende, preferentemente hablar Tu' un Savi
- II. Ser ciudadano legítimamente reconocido por la Asamblea comunitaria de la Comunidad
- III. Ser ciudadano legalmente reconocido por la ley y con domicilio en la comunidad
- IV. Haber desempeñado cargos dentro de la comunidad
- V. Haber cumplido con los trabajos colectivos; fajinas, cooperaciones y demás que consideren necesarias las asambleas en cada comunidad
- VI. Ser una persona que goce de honorabilidad y respeto
- VII. En algunos casos la asamblea puede proponer a alguien que no necesariamente que haya ocupado cargos, siempre que considere necesaria su postulación.
- VIII. Ser mayor de edad y contar con la credencial vigente u otro documento oficial
- IX. Estar en pleno goce de sus derechos ciudadanos
- X. No tener antecedentes penales ni haberse girado orden de aprehensión en su contra
- XI. No haber sido reeducado dentro del sistema de justicia comunitaria por algún delito considerado grave
- XII. No ser dirigente de algún partido político, ni ser dirigente de alguna organización social o política con cinco años de anterioridad.

Tratándose de las propuestas de mujeres, se exceptuará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales IV, V señaladas en el presente artículo. Así mismo, la Asamblea podrá inaplicar o exceptuar de los requisitos establecidos en aquellos casos que así se determine.

## 12. ¿En qué periodo se llevarán a cabo las asambleas comunitarias para emitir votos por las personas propuestas para el Ayuntamiento Municipal?

Se celebrarán del 04 de marzo al 10 de marzo de 2024, en cada una de las 38 localidades se emitirá la votación para que decidan quién de las 8 personas elijen para la Presidencia, Sindicatura y Regidurías.

## 13. ¿Cuándo se llevará a cabo el conteo de votos para definir el resultado de las elecciones de la Presidencia, Sindicatura y Regidurías?

Se realizará en la Asamblea Municipal Comunitaria del 6 de mayo de 2024, en la cancha de usos múltiples de la localidad de Coapinola. En esta Asamblea de manera pública se realizará el conteo y emisión de resultados de los votos de cada localidad y finalmente se dará a conocer qué personas quedarán en los cargos de Presidencia, Sindicatura y Regidurías.

## 14. ¿Cómo participa el IEPC Guerrero en el proceso electivo?

Como autoridad electoral en nuestro estado, participará como coadyuvante en el desarrollo de las actividades del proceso electivo por vía Usos y Costumbres, a efecto de contribuir a la certeza y legalidad de la elección, asistiendo a las asambleas comunitarias y municipales para atestiguar su desarrollo.

## 15. ¿Cómo se resolverán las controversias durante el proceso electivo?

La primera instancia será la Comisión para la Elección, Integración e Instalación del Gobierno, de no poder ofrecer una solución al problema, la Comisión remitirá el asunto a la Asamblea municipal comunitaria, máximo organismo para la resolución de diferencias intracomunitarias, extracomunitarias e intercomunitarias, será quien dará una solución.

Fuente: Lineamientos para la Elección, Integración e Instalación del Gobierno Municipal del Municipio Ñuu Savi, Guerrero; vía usos y costumbres, proceso Electivo Ordinario 2024, ratificados mediante acuerdo 018/SE/30-01-2024.

# PROCESO ELECTIVO POR USOS Y COSTUMBRES

## 1. ¿Por qué en Ñuu Savi habrá elección de autoridades municipales por usos y costumbres?

La ciudadanía del municipio realizará las elecciones municipales de 2024 a través del sistema de usos y costumbres debido a la sentencia emitida por la Sala Regional de la Ciudad de México (SRCDMX) en el expediente SCM-JDC-348/202 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). Esta sentencia, le reconoce el derecho de autogobierno a Ñuu Savi, municipio conformado por localidades que se separan de Ayutla de los Libres.

**Esta sentencia ordena al IEPC Guerrero, entre otras acciones a dar acompañamiento para la organización de sus elecciones.**

En cumplimiento de la sentencia mencionada el IEPC Guerrero llevó a cabo varias actividades en conjunto con el Ayuntamiento Instituyente y la Comisión para la Elección, Integración e Instalación del Gobierno Municipal del Municipio Ñuu Savi. Como resultado de este esfuerzo, se elaboraron y emitieron los Lineamientos que regularán el proceso electoral, los cuales incluyen actividades, etapas, fechas, requisitos y procedimientos necesarios para renovar las autoridades municipales.

## 2. ¿Cómo se crearon los Lineamientos para el proceso electivo?

Son el resultado de una construcción realizada por la ciudadanía del municipio de Ñuu Savi, a través de sus asambleas comunitarias y asamblea municipal comunitaria, en las que discutieron, analizaron y acordaron establecer un procedimiento que permitiera garantizar la participación de la ciudadanía en la elección de sus autoridades.

Después de varias asambleas municipales comunitarias, el 8 de enero de 2024 se llevó a cabo la última asamblea para analizar y debatir los lineamientos para la elección, integración e instalación del gobierno municipal 2024 bajo el sistema de usos y costumbres, aprobados por las autoridades comunitarias en la misma.

## 3. ¿Qué instancia comunitaria se conformó para la elaboración de los Lineamientos?

La Comisión de Elección, Integración, e Instalación de Gobierno Municipal del municipio Ñuu Savi, Guerrero (CEII).

## 4. ¿Qué función tiene la Comisión para la Elección?

Ser interlocutores de la Asamblea Municipal Comunitaria y la Asamblea Comunitaria ante las dependencias gubernamentales, organismos de la Sociedad Civil, y otros donde se requiera apoyo.

## 5. ¿Cómo están estructurados los Lineamientos?

Se conforman por 8 capítulos y 15 secciones en las que se regulan cada una de las etapas del proceso electivo.

## 6. ¿Con base en qué lista o padrón participará la ciudadanía en el proceso electivo?

Con el padrón de la ciudadanía de la comunidad, legal y legítimamente reconocidos, el cual será elaborado por las autoridades comunitarias y la Comisión para la Elección, Integración, e Instalación de Gobierno Municipal del municipio Ñuu Savi, Guerrero (CEII).

## 7. ¿Habrá personas observadoras acreditadas para este proceso electivo?

Sí, podrán participar instituciones públicas, organismos defensores de los derechos humanos, instituciones académicas y ciudadanía en general que esté interesada en acreditarse. Lo cual deberá realizar a través de la CEII enviando su documentación a través del correo electrónico [comisionCEII@gmail.com](mailto:comisionCEII@gmail.com)

## 8. ¿Cuáles son las etapas del proceso electivo?

El proceso electivo consiste en las siguientes etapas:

**I.** Asamblea Municipal Comunitaria informativa (28 de febrero 2024). Se dará a conocer el procedimiento, etapas, formas de participación y elección.

**II.** Asambleas Comunitarias para designación de propuestas (del 4 al 10 de marzo 2024). En cada localidad elegirán a una mujer y un hombre.

**III.** Asamblea Municipal Comunitaria para la elección de propuestas para la integración del Ayuntamiento Municipal (17 de marzo de 2024). Se elegirán a las ocho personas que integrarán el Ayuntamiento Municipal.

**IV.** Asambleas Comunitarias para la elección de las personas que ocuparán los cargos del Ayuntamiento Municipal (del 23 de marzo al 23 de abril de 2024). En cada localidad votaran para que, de entre las ocho personas, una ocupe la presidencia y otra la sindicatura, respetando la paridad de género.

**V.** Asamblea Municipal Comunitaria para la elección y designación de quienes conformaran el Ayuntamiento Municipal 2024-2027 (6 de mayo de 2024). Se realizará el conteo de votos de cada localidad para conocer quién ocupará la presidencia, la sindicatura y las seis regidurías.

**VI.** Calificación del proceso electivo. Dentro de los siete días siguientes a la asamblea antes referida, el IEPC Guerrero examinará el proceso electivo y, en su caso, se emitirá el acuerdo por el que se califica la elección y se emitirán las constancias a las personas electas.

## 9. ¿Con que actos se iniciará y concluirá el Proceso Electivo?

Iniciará con la emisión de la convocatoria, a más tardar el 15 de febrero 2024 y concluirá con la ratificación y validación de la elección por el Consejo General del IEPC Guerrero.

## 10. ¿En qué consisten la etapa de asambleas comunitarias para elegir a la ciudadanía que asistirá como propuestas para conformar el Ayuntamiento Municipal y cuándo se realizarán?

Consisten en la celebración de diversas asambleas comunitarias en cada una de las 38 localidades, en el periodo comprendido del 23 de marzo al 23 de abril de 2024, pudiéndose llevar a cabo en los lugares tradicionalmente acostumbrados, tales como la cancha, comisaría o delegación, las cuales se celebrarán de conformidad con la libre determinación de las comunidades.